CONTRATO No. 4600102490 DE 2024

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín– Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	Grupo Empresarial de Consultores E Interventores S.A.S BIC
NIT:	901.548.063-5
REPRESENTANTE LEGAL:	YAIR DE JESÚS TIRADO BURGOS
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.003.465.351
OBJETO:	PP - Prestar servicios para promover la autonomía económica de las mujeres.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Trescientos treinta y tres millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos M/L ($333.685.476) IVA incluido.
VALOR ADICIONADO:	No aplica.
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	No aplica.
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) meses, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	No aplica.
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	No aplica.
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	No aplica.
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Ciento once (111) días.
FECHA DE INICIO:	10 de septiembre de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2024.

En la ciudad de Medellín, el día 31 de diciembre de 2024, se reunieron **José Otoniel Mesa Loaiza** como Supervisor y **Yair de Jesús Tirado Burgos,** quien actúa en calidad de Representante Legal de Grupo Empresarial de Consultores E Interventores S.A.S BIC**,** en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a los bienes y servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

El contratista firmo el acta de terminación de contrato colocando una salvedad en el tercer punto.

3. En la facultad que asiste a la empresa Grupo Empresarial de Consultores E Interventores S.A.S BIC de dejar salvedades, se deja la constancia que no se está de acuerdo en la forma en que se efectuó el pago del contrato. Lo anterior, ya que, a su juicio ocasionó perjuicios, por lo que en la etapa de liquidación solicitará su revisión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).



JOSÉ OTONIEL MESA LOAIZA
Supervisor



YAIR DE JESÚS TIRADO BURGOS
Representante Legal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia